Gobierno de Navarra
Nafarroako Gobernua
Departamento de Cultura, Deporte y Turismo
Kultura, Kirol eta Turismo Departamentua

Servicio de Ordenación,
Gestión y Calidad del Turismo
Turismoaren Antolamendu,
Kudeaketa eta Kalitateko Zerbitzua
Navarrería, 39
31001 PAMPLONA / IRUÑA

ANEXO PARA LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE TURISMO DE NAVARRA DE EMPRESAS DE TURISMO CULTURAL, ACTIVO O ACTIVO Y CULTURAL

(DF 288/2004 por el que se aprueba el reglamento para el ejercicio de la actividad de las empresas dedicadas a la prestación de servicios de Turismo Activo y Cultural)

Para cualquier aclaración, contactar con el Registro de Turismo de Navarra:
turismo.registro@navarra.es

1. DATOS DE LA EMPRESA TURÍSTICA:	
Nombre comercial	

2. CONSULTA PREVIA EN LA ADMINISTRACIÓN (marcar solo en caso de que la consulta haya sido a través del Registro General)

☐ Consulta previa de adecuación a la normativa turística

3. MODALIDADES DE EMPRESA DE TURISMO

Indicar la modalidad solicitada eligiendo solamente una de estas tres posibles:

○ **Empresa de turismo cultural**
○ **Empresa de turismo activo**
○ **Empresa de turismo activo y cultural.**

Al seleccionar una modalidad, declara que cumple todos los requisitos establecidos para la misma, según se detalla a continuación para cada tipología.

☐4.1 REQUISITOS PARA EMPRESA DE TURISMO CULTURAL

Empresa de turismo cultural es aquella que realiza actividades de turismo cultural teniendo por objeto la información, asistencia y guía de personas en materia de patrimonio cultural, artístico, geográfico, naturalístico y similares.

Protección del medio cultural:

✔ Las actividades se desarrollarán en las condiciones más adecuadas para compatibilizar su práctica con la conservación del medio cultural, promoviendo entre sus clientes actitudes favorables a dicha conservación.

✔ Se ajustarán a lo dispuesto en la legislación específica en materia de patrimonio histórico cultural, debiendo solicitar ante las autoridades competentes cuantos permisos y autorizaciones sean exigibles.

Monitores, guías e instructores:

✔ La empresa facilitará un número suficiente de monitores, guías e instructores para prestar el servicio ofertado con las debidas condiciones de calidad y seguridad.

✔ Los monitores, guías e instructores estarán en posesión de la titulación exigida por la normativa vigente en la materia.

Equipos y material:

✔ Los equipos y el material que se ponga a disposición de sus clientes para la práctica de actividades de turismo cultural, estarán homologados por los organismos competentes según la actividad y reunir las condiciones de seguridad y garantías para el uso a que están destinados. Si el equipo y material es aportado por los usuarios, las empresas deberán comprobar que reúnen las condiciones necesarias para la práctica de la actividad.

✔ La persona titular de la empresa será la responsable de mantener en condiciones de conservación y uso adecuado los equipos y material propios.

Participación de menores:

- ✔ Sin perjuicio de las condiciones o prohibiciones establecidas en el ordenamiento jurídico para cada actividad, para que los menores de edad puedan ser usuarios de las actividades de turismo cultural organizadas por empresas turísticas, se requerirá la autorización, previa y por escrito, de quienes ostenten la patria potestad o tutela legal del menor o bien la presencia de un adulto que se responsabilice de los menores.

Información:

- ✔ La empresa de turismo cultural deberá facilitar a sus clientes, antes del inicio de la actividad, la información detallada en el artículo 11 del DF 288/2004 por el que se aprueba el reglamento para el ejercicio de la actividad de las empresas dedicadas a la prestación de servicios de Turismo Activo y Cultural.

☐4.2 REQUISITOS PARA EMPRESA DE TURISMO ACTIVO

Empresa de turismo activo es aquella que realiza actividades de turismo activo teniendo por objeto las que se practiquen sirviéndose básicamente de los recursos que ofrece la propia naturaleza en el medio en el que se desarrollan, sea este aéreo, terrestre de superficie o subterráneo o acuático y a las que es inherente el factor riesgo o cierto grado de esfuerzo físico o de destreza para su práctica.

Protección del medio activo:

- ✔ Las actividades se desarrollarán en las condiciones más adecuadas para compatibilizar su práctica con la conservación del medio natural, promoviendo entre sus clientes actitudes favorables a dicha conservación.
- ✔ Se ajustarán a lo dispuesto en la legislación específica en materia de medio ambiente, debiendo solicitar ante las autoridades competentes cuantos permisos y autorizaciones sean exigibles.

Monitores, guías e instructores:

- ✔ La empresa facilitará un número suficiente de monitores, guías e instructores para prestar el servicio ofertado con las debidas condiciones de calidad y seguridad.
- ✔ Los monitores, guías e instructores estarán en posesión de la titulación exigida por la normativa vigente en la materia y además, deberán poseer la titulación de socorrista o de primeros auxilios otorgada por órgano competente.

Equipos y material:

- ✔ Los equipos y el material que se ponga a disposición de sus clientes para la práctica de actividades de turismo activo, estarán homologados por los organismos competentes según la actividad y reunir las condiciones de seguridad y garantías para el uso a que están destinados. Si el equipo y material es aportado por los usuarios, las empresas deberán comprobar que reúnen las condiciones necesarias para la práctica de la actividad.
- ✔ La persona titular de la empresa será la responsable de mantener en condiciones de conservación y uso adecuado los equipos y material propios.

Participación de menores:

- ✔ Sin perjuicio de las condiciones o prohibiciones establecidas en el ordenamiento jurídico para cada actividad, para que los menores de edad puedan ser usuarios de las actividades de turismo activo organizadas por empresas turísticas, se requerirá la autorización, previa y por escrito, de quienes ostenten la patria potestad o tutela legal del menor o bien la presencia de un adulto que se responsabilice de los menores.

Seguridad y prevención de accidentes:

- ✔ Antes de iniciar la práctica de la actividad los monitores, guías o instructores repasarán con los clientes las normas de autoprotección y de seguridad así como las instrucciones sobre el respeto al medio natural.
- ✔ Los monitores, guías o instructores en el ejercicio de su actividad deberán llevar un aparato de comunicación para mantener contacto directo con los servicios públicos de emergencias y rescate y con los responsables de la empresa con la finalidad de dar el correspondiente aviso en caso de accidente o cualquier otro incidente, así como un botiquín de primeros auxilios.

Información:

- ✔ La empresa de turismo activo deberá facilitar a sus clientes, antes del inicio de la actividad, la información detallada en el artículo 11 del DF 288/2004 por el que se aprueba el reglamento para el ejercicio de la actividad de las empresas dedicadas a la prestación de servicios de Turismo Activo y Cultural.

☐4.3 REQUISITOS PARA EMPRESA DE TURISMO ACTIVO Y CULTURAL

Empresa de turismo activo y cultural: *es la empresa que realiza actividades de turismo activo, entendidas como "aquellas que se practiquen sirviéndose básicamente de los recursos que ofrece la propia naturaleza en el medio en el que se desarrollan, sea este aéreo, terrestre de superficie o subterráneo o acuático y a las que es inherente el factor riesgo o cierto grado de esfuerzo físico o de destreza para su práctica" y asimismo, realicen actividades de turismo cultural entendidas como "aquellas que tengan por objeto la información, asistencia y guía de personas en materia de patrimonio cultural, artístico, geográfico, naturalístico y similares".*

Protección del medio activo y cultural:

- ✔ Las actividades se desarrollarán en las condiciones más adecuadas para compatibilizar su práctica con la conservación del medio natural y cultural, promoviendo entre sus clientes actitudes favorables a dicha conservación.
- ✔ Se ajustarán a lo dispuesto en la legislación específica en materia de medio ambiente y de patrimonio histórico cultural, debiendo solicitar ante las autoridades competentes cuantos permisos y autorizaciones sean exigibles.

Monitores, guías e instructores:

- ✔ La empresa facilitará un número suficiente de monitores, guías e instructores para prestar el servicio ofertado con las debidas condiciones de calidad y seguridad.
- ✔ Los monitores, guías e instructores estarán en posesión de la titulación exigida por la normativa vigente en la materia y además, cuando realicen actividades de turismo activo deberán poseer la titulación de socorrista o de primeros auxilios otorgada por órgano competente.

Equipos y material:

- ✔ Los equipos y el material que se ponga a disposición de sus clientes para la práctica de actividades de turismo activo y cultural, estarán homologados por los organismos competentes según la actividad y reunir las condiciones de seguridad y garantías para el uso a que están destinados. Si el equipo y material es aportado por los usuarios, las empresas deberán comprobar que reúnen las condiciones necesarias para la práctica de la actividad.
- ✔ La persona titular de la empresa será la responsable de mantener en condiciones de conservación y uso adecuado los equipos y material propios.

Participación de menores:

- ✔ Sin perjuicio de las condiciones o prohibiciones establecidas en el ordenamiento jurídico para cada actividad, para que los menores de edad puedan ser usuarios de las actividades de turismo activo y cultural organizadas por empresas turísticas, se requerirá la autorización, previa y por escrito, de quienes ostenten la patria potestad o tutela legal del menor o bien la presencia de un adulto que se responsabilice de los menores.

Seguridad y prevención de accidentes:

- ✔ Antes de iniciar la práctica de la actividad los monitores, guías o instructores repasarán con los clientes las normas de autoprotección y de seguridad así como las instrucciones sobre el respeto al medio natural y cultural.
- ✔ Los monitores, guías o instructores en el ejercicio de su actividad deberán llevar un aparato de comunicación para mantener contacto directo con los servicios públicos de emergencias y rescate y con los responsables de la empresa con la finalidad de dar el correspondiente aviso en caso de accidente o cualquier otro incidente, así como un botiquín de primeros auxilios.

Información:

- ✔ La empresa de turismo activo y cultural deberá facilitar a sus clientes, antes del inicio de la actividad, la información detallada en el artículo 11 del DF 288/2004 por el que se aprueba el reglamento para el ejercicio de la actividad de las empresas dedicadas a la prestación de servicios de Turismo Activo y Cultural.

5. OBSERVACIONES:

En el caso de necesitar realizar aclaraciones de alguno de los requisitos exigidos, cumplimentar el siguiente cuadro.

6. INFORMACIÓN RELATIVA A LA PROTECCIÓN DE DERECHOS PERSONALES Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS DIGITALES	
El tratamiento de datos de carácter personal se realizará conforme a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 de dicho Reglamento se informa de lo siguiente:	
RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO	Departamento de Cultura, Deporte y Turismo c/ Navarrería, 39. 31001 Pamplona cultura.deporte.turismo@navarra.es Unidad Delegada de Protección de Datos del Gobierno de Navarra Avda. Carlos III, 2. 31002, Pamplona. dpd@navarra.es
FINALIDAD DEL TRATAMIENTO	La finalidad es la inscripción en el Registro de Turismo de Navarra, la publicación en el la Web de Turismo de la información correspondiente a dichas empresas y la adhesión a la plataforma de reservas https://gestorreservas.visitnavarra.es.
LEGITIMACIÓN DEL TRATAMIENTO	Ejercicio de poderes públicos.
DESTINATARIOS DE LOS DATOS	Los datos podrán ser cedidos a Administraciones públicas, autoridades, tribunales, organismos públicos o entidades financieras, Servicio de Desarrollo Territorial Sostenible del Turismo así como exposición a través de la Web de Turismo y su plataforma de reservas https://gestorreservas.visitnavarra.es
DERECHOS CUANDO FACILITA SUS DATOS	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, conforme a lo expuesto en el Anexo disponible en el Catálogo de Trámites del Gobierno de Navarra dentro de la ficha referente al Registro de Turismo de Navarra.